



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION R. N° 721 -2022-CU-UNFV

San Miguel, 26 de agosto de 2022

Visto, el pedido de la señorita Rectora, efectuado en el Pleno del Consejo Universitario, Sesión Ordinaria N° 22 de fecha 26.08.2022, mediante el cual propone que el **Dr. PEDRO MANUEL AMAYA PINGO**, Vicerrector de Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, participe en su representación en el Programa sobre Negocios en Sao Paulo, organizado por la Universidad Municipal de Sao Caetano do Sul, en la ciudad de Sao Paulo – Brasil, del 29 de agosto al 04 de setiembre de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, el literal v) del Artículo 143° del Estatuto de esta Universidad, establece como atribución del Consejo Universitario conocer todos los demás asuntos que estén previstos o no en la Ley y el Reglamento;

Que, mediante Resolución R. N° 6944-2020-CU-UNFV de fecha 15.01.2020 se aprobó el Reglamento del Programa de Movilidad Académica Nacional e Internacional de la Universidad Nacional Federico Villarreal; y con Resolución R. N° 7094-2020-CU-UNFV de fecha 29.01.2020, se aprobó el Reglamento de Movilidad Estudiantil Nacional e Internacional por la Modalidad de Estancia Corta;

Que, mediante Resolución R. N° 642-2022-CU-UNFV de fecha 03.08.2022 se aprobó el **presupuesto de la Movilidad Estudiantil Internacional**, para treinta (30) de los mejores estudiantes de la Universidad Nacional Federico Villarreal, así como de dos (2) docentes coordinadores, en el Programa sobre Negocios en Sao Paulo, del 07 al 12 de agosto de 2022, organizado por la Universidad Municipal de Sao Caetano do Sul, en la ciudad de Sao Paulo – Brasil, con cargo a la específica de gasto, según corresponda, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados con la disponibilidad financiera y de Recursos Ordinarios con los importes que se tiene previsto en el Presupuesto Institucional aprobado para el presente año fiscal; asimismo, es preciso indicar que dicho evento fue reprogramado, del 28 de agosto al 4 de setiembre de 2022;

Que, mediante Resolución R. N° 700-2022-CU-UNFV de fecha 18.08.2022, **artículo primero** se autorizó el viaje, en comisión de servicios, de la **Dra. CRISTINA ASUNCIÓN ALZAMORA RIVERO**, Rectora de esta Casa de Estudios Superiores y del **Dr. CARLOS HERÁCLIDES PAJUELO CAMONES**, Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales, para participar en el Programa sobre Negocios en Sao Paulo, organizado por la Universidad Municipal de Sao Caetano do Sul, en la ciudad de Sao Paulo – Brasil, los días 01 y 02 de setiembre de 2022; y el **artículo segundo** encargó el Despacho del Rectorado, en adición a sus funciones, al **Dr. AMÉRICO FRANCISCO LEYVA ROJAS**, Vicerrector Académico de esta Casa de Estudios Superiores.

Que, la señorita Rectora de esta Universidad solicitó al Pleno del Consejo Universitario, autorice al **Dr. PEDRO MANUEL AMAYA PINGO**, Vicerrector de Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, participe en su reemplazo y representación, en el Programa sobre Negocios en Sao Paulo, organizado por la Universidad Municipal de Sao Caetano do Sul, en la ciudad de Sao Paulo – Brasil, a partir del 29 de agosto al 04 de setiembre de 2022;

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág.02

CONT. RESOLUCIÓN R. N° 721 -2022-CU-UNFV

Que, estando a lo solicitado por la señorita Rectora de esta Universidad, el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 22 de fecha 26.08.2022, acordó dejar sin efecto el artículo primero y segundo de la Resolución R. N° 700-2022-CU-UNFV de fecha 18.08.2022; y autorizar el viaje, en comisión de servicios, del Dr. PEDRO MANUEL AMAYA PINGO, Vicerrector de Investigación de esta Casa de Estudios Superiores para participar en el Programa sobre Negocios en Sao Paulo, organizado por la Universidad Municipal de Sao Caetano do Sul, en la ciudad de Sao Paulo – Brasil, del 29 de agosto al 04 de setiembre de 2022, encargando el Despacho del Vicerrectorado de Investigación, en adición a sus funciones, al Dr. AMÉRICO FRANCISCO LEYVA ROJAS, Vicerrector Académico de esta Casa de Estudios Superiores, en tanto dure la ausencia del titular;

De conformidad con la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9709-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Dejar sin efecto el artículo primero y segundo de la Resolución R. N° 700-2022-CU-UNFV de fecha 18.08.2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del Dr. PEDRO MANUEL AMAYA PINGO, Vicerrector de Investigación de esta Casa de Estudios Superiores para participar en el Programa sobre Negocios en Sao Paulo, organizado por la Universidad Municipal de Sao Caetano do Sul, en la ciudad de Sao Paulo – Brasil, del 29 de agosto al 04 de setiembre de 2022.

ARTÍCULO TERCERO. - Encargar el Despacho del Vicerrectorado de Investigación, en adición a sus funciones, al Dr. AMÉRICO FRANCISCO LEYVA ROJAS, Vicerrector Académico de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 29 de agosto al 04 de setiembre de 2022.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a la Dirección General de Administración, otorgue los respectivos pasajes y viáticos, al Dr. PEDRO MANUEL AMAYA PINGO, Vicerrector de Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, quien viajará por comisión de servicios a la ciudad de Sao Paulo- Brasil, con cargo a la específica de gasto según corresponda, de acuerdo al presupuesto aprobado en la Resolución R. N° 642-2022-CU-UNFV de fecha 03.08.2022 y cuyos montos se encuentran incluidos en el referido presupuesto, conforme se detalla a continuación:

PROGRAMA SOBRE NEGOCIO EN SAO PAULO

Especifica	Concepto	Detalle	Total S/
23.21.11	Pasajes y Gastos de Transporte Internacional	Lima - Sao Paulo Brasil-Lima U\$1000 x S/ 3.90 x 30 Estudiantes + 02 docentes Seguro Médico Internacional U\$50 x S/ 3.90 x 30 Estudiantes +02	124,800.00 6,240.00
23.21.21	Pasajes y Gastos de Transporte	Movilidad Local Para trámites y compras de pasajes aéreos	500.00
23.21.299	Viáticos Internacionales	Viáticos U\$370.00 x 06 días x por 02 docentes x S/3.90	17,316.00
Total			148,856.00

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág.03

CONT. RESOLUCIÓN R. N° 721 -2022-CU-UNFV

ARTICULO QUINTO. - Los Vicerrectorados Académico y de Investigación, la Dirección General de Administración, así como las Oficinas Centrales de Planificación y de Relaciones Nacionales e Internacionales, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

